

Plan de
convivencia
del centro
Curso 16-17

0. INTRODUCCIÓN. DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA

1. Situación actual de la convivencia en el Centro

- 1.1. Respuestas que se dan en el Centro
- 1.2. Relación con las familias y con los servicios externos
- 1.3. Experiencias y trabajos previos desarrollados
- 1.4. Necesidades de formación y recursos

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

3. ACCIONES PREVISTAS

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

- 4.1. Normas básicas de convivencia
- 4.2. Incumplimiento de las normas de convivencia
- 4.3. Ámbitos y conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 4.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
 - 4.3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.
- 4.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias.
 - 4.4.1. Procedimiento general
 - 4.4.2. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro. Inicio del expediente.

5. otras normas favorecedoras de la convivencia

- 5.1. obligatoriedad de asistencia al centro
- 5.2. Horario de jornada escolar
- 5.3. Horario de atención a padres

6. ANEXOS A LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011

A.- ACOSO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

- A.1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO.
- A.2. PROTOCOLO.

AA. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

- AA.1 Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.
- AA.2 Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.
- AA.3 Pasos contemplados en la aplicación del protocolo
- AA.4. Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL.

- B.1. Características del maltrato infantil.
- B.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

IES DUNAS DE LAS CHAPAS
PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2016-2017

7. AULA DE DERIVACIÓN

7.1. Funcionamiento

7.2. Objetivos

7.3. Materiales

7.4. Protocolo de actuación

7.5. Funciones del profesor de guardia

7.6. Motivos de envío

7.7. Medidas preventivas

7.7.1. Compromisos de convivencia

7.7.2. Aula de recreo, Aula de reflexión y Equipo de Co-

Tutores

7.7.3. Mediación

ANEXO I, II, III Y IV

8. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. MEJORAS AL PLAN DE CONVIVENCIA.

ANEXO. PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

O. INTRODUCCIÓN. DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA.

El Equipo Directivo del IES DUNAS DE LAS CHAPAS, conforme a lo establecido en la Orden de 18 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado en Claustro y Consejo Escolar se incorporará al Plan Anual de Centro correspondiente.

Considerando la base de una buena convivencia el respeto profundo a las personas que nos rodean y a sus derechos, y el cumplimiento de nuestros deberes, partimos, para la elaboración de este plan, de los deberes de los distintos sectores que conforman la comunidad educativa según la legislación vigente.

Buscamos que todos los miembros de la comunidad educativa, puedan estar con tranquilidad en el Centro, teniendo presente que es un lugar de aprendizaje y trabajo, además de espacio de socialización. Por tanto, debemos crear un clima idóneo para desarrollar nuestra función.

Hay mucha legislación y documentación específica sobre convivencia escolar y maltrato entre iguales en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y otras Consejerías de Comunidades Autónomas.

A continuación exponemos la existente en nuestra comunidad autónoma donde podemos encontrar directrices y materiales directamente aplicables en nuestro centro, tanto a nivel de aula como para el profesorado y familias.

NORMATIVA reguladora en la Consejería de Educación:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de 2006 de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía (LEA).
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por la que se establecen medidas para la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 18 de julio de 2007, por la que se establece el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- ROC. Capítulo II-Art 24.
- Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA 7 de julio), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Instrucciones de 10/6/1995**, conjuntas de la Dirección General de la Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- **Orden de 11/2/2004**, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- **Decreto 3/2004, de 7 de enero**, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía.
- **Circular de 8/5/2002**, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se dan Instrucciones sobre los procedimientos a seguir por los centros docentes, en caso de detección de maltrato al alumnado.
- **Decreto 85/1999, de 6 de abril**, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.
- **Instrucciones de 11 de enero de 2017** de la Dirección general de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Para una ampliación más detallada de información exponemos además una serie de Páginas Web.

- [Consejería de Educación de Andalucía](#)

Página Web: www.juntadeandalucia.es/averroes

En Recursos educativos está "Educación para la convivencia y la paz", donde encontramos Programas y actuaciones educativas, Unidades Didácticas, Enlaces y Publicaciones sobre el tema. En este último apartado, con documentos muy interesantes, hay un "Programa educativo de prevención de maltrato entre compañeros y compañeras: La convivencia escolar, qué es y cómo abordarla".

· UNICEF

La página Web www.enredate.org de UNICEF nos presenta materiales sobre violencia escolar, dirigidos a niños y niñas, además de otras secciones muy interesantes relacionadas con los derechos de la infancia y su protección.

La educación es un hecho colectivo, su riqueza puede estar en la variedad de relaciones que se establecen tanto en el centro como en el aula y otros espacios escolares.

Antes de entrar a detallar el Plan de Convivencia de nuestro centro, queremos hacer referencia a consideraciones previas sobre cómo entendemos la convivencia y los planteamientos de carácter global que tenemos presentes en la actividad docente y como miembros de la Comunidad Educativa.

Este Plan de Convivencia contempla las medidas e iniciativas propuestas por los distintos sectores del Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

Para entender la conflictividad en la escuela, nos situamos ante tres perspectivas diferentes y simultáneas en ocasiones. De un lado, la preocupación del profesorado por algunas conductas que abarcan la interrupción, la falta de disciplina y la falta de respeto, como más frecuentes. De otro, la preocupación social referida principalmente a las agresiones, peleas y actos vandálicos. Por último, la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, ciertas situaciones de posible acoso y posibles casos de marginación y/o aislamiento.

A la hora de abordar la conflictividad deberemos ir eliminando mitos, como el suponer que es un tema nuevo, de reciente aparición y provocado únicamente por la evasión familiar, la falta de autoridad o la generación de padres y madres existentes hoy en día. También el que hace referencia a la minimización de la gravedad de los conflictos o, por el contrario, el alarmismo social en casos determinados. Finalmente, el que lleva a pensar que hay falta de dureza en el control y sanción de determinadas actuaciones.

El aprendizaje no es un proceso aséptico e impersonal que se da sólo en los centros educativos, ni es algo individual. No podemos olvidar que cada alumno/a tiene una vida a su alrededor, ni tampoco su desarrollo emocional o las relaciones personales e intra grupales que mantiene. Lograr un buen clima de convivencia va a facilitar el aprendizaje. Debemos tener una visión del conflicto como algo inevitable que en

ocasiones ocurre dentro de un grupo, ofreciendo al tiempo herramientas positivas para resolverlo.

Los factores de riesgo de la violencia escolar, aumentan la posibilidad de que ésta se produzca. En el **caso del agresor**, algunos de éstos factores son la ausencia de empatía con las demás personas, una baja autoestima, egocentrismo, fracaso escolar, consumo de alcohol o estupefacientes, maltrato familiar, malas prácticas de crianza, ausencia de sanción adecuada en la escuela para el comportamiento violento, transmisión de estereotipos sexistas, etc. En el **caso de la víctima**, los factores de riesgo son: escasas habilidades sociales, nerviosismo excesivo, rasgos físicos o culturales distintos, discapacidad o poca participación en actividades de grupo, entre otros.

Los estudios realizados al respecto, destacan las siguientes **manifestaciones de la violencia en las aulas**:

- a. **Disrupción en las aulas:** es la preocupación más directa y la fuente de malestar más importante de los docentes. Nos estamos refiriendo a las situaciones de aula en las que tres o cuatro alumnos impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase, obligando al profesorado a emplear cada vez más tiempo en controlar la disciplina y el orden. Probablemente el fenómeno que más preocupa al profesorado en el día a día de su labor, y uno de los que más gravemente interfiere con el aprendizaje de la gran mayoría del alumnado de nuestros centros.
- b. **Faltas de disciplina en los centros y aulas: conflictos entre profesorado y alumnado.** Suponen un paso más de lo que hemos denominado disrupción en el aula. Se trata de conductas que implican una mayor o menor dosis de violencia (desde la resistencia o el "boicot" pasivo hasta el desafío y el insulto activo al profesorado) que pueden desestabilizar por completo la vida en el aula. Con frecuencia se trata de fenómenos y conductas que no se dan solos y que se traducirán en problemas aún más graves en el futuro si no se atajan con determinación.
- c. **Maltrato entre iguales ("bullying")** Denominamos así a los procesos de intimidación y victimización entre iguales, esto es, entre alumnos compañeros de aula o de centro escolar. Uno o más alumnos acosan e intimidan a otro -víctima- a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, etc. En este Centro se realizan campañas de prevención con buenos resultados, y ante la detección de un posible inicio intervienen el orientador, el servicio de mediación escolar y el Equipo Directivo.
- d. **Vandalismo, daños materiales y agresión física:** son ya estrictamente fenómenos de violencia; en el primer caso contra las cosas, en el segundo

contra las personas. Son los que más impacto tienen sobre las comunidades escolares y sobre la opinión pública en general, aunque no suelen ir más allá del diez por ciento del total de los casos de conducta antisocial que se registran en los centros educativos.

- e. **Faltas de respeto al profesorado:** se ha trabajado mucho durante el curso anterior (ya que ha sido muy constante a lo largo de años y se ha detectado además una gran pérdida de autoridad hacia el mismo.) y pensamos que poco a poco va remitiendo, creando un clima de trabajo positivo en el aula.
- f. **Problemas en el transporte escolar y comedor:** se detectan conductas impropias y que ponen de manifiesto el malestar por la falta de monitores en dichos periodos de tiempo, al estar las líneas con una ocupación casi del 100%.

En el **Informe de la UNESCO "La educación encierra un tesoro"**, también llamado **Informe Delors**, se indica que la educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares:

- ***Aprender a conocer***, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- ***Aprender a hacer***, a fin de adquirir no sólo una calificación profesional sino, más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo.
- ***Aprender a vivir juntos***, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia, respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.
- ***Aprender a ser*** para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

En el libro **"Educar con inteligencia emocional"**, de **Maurice J. Elias** y otros autores, hay principios que pueden considerarse universales, y que por tanto, deben ser puestos en práctica también en los centros educativos:

- ❖ Sea consciente de sus propios sentimientos y de los demás.
- ❖ Muestre empatía y comprenda los puntos de vista de los demás.
- ❖ Haga frente de forma positiva a los impulsos emocionales y de conducta y regúlelos.
- ❖ Plantéese objetivo positivo y trace planes para alcanzarlos.
- ❖ Utilice las dotes sociales positivas a la hora de manejar sus relaciones.

También nos dicen que "... la clave para responder a las cuestiones que nos plantean los niños no es la de precipitarnos a darles una respuesta. La clave es sermonearles menos y escucharles más; decirles menos y mostrarles más; dirigirles menos y cuestionarles más; sustituir la coacción por la persuasión; forjarles el carácter desde el interior de sí mismos, no a base de exigencias. Todo esto no puede suceder a menos que entre padres e hijos se haya establecido una relación, y que unos y otros sean participantes emocionalmente inteligentes y capaces de reflexión y de afecto de esa relación".

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Ya ha sido expuesta en el análisis del contexto del centro, aunque la volvemos a recoger de forma sencilla y resumida, dentro de este Plan de Convivencia.

La situación actual de la **convivencia** en nuestro centro es **aceptable-buena** entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, con determinados aspectos que deben ser mejorados y ante ellos debe dar una respuesta positiva este Plan de Convivencia.

El I. E. S. Dunas de las Chapas no es un Centro con una incidencia grave en problemas de disciplina si comparamos datos con otros institutos. Puede considerarse un Centro de conflictividad media, pero en el que los hechos disruptivos van incrementándose de un curso académico a otro. A los conflictos que puedan darse dentro del aula, como falta de respeto entre iguales, entre alumnado y profesorado, agresiones verbales y que a veces pueden llegar a ser físicas hay que sumarles los conflictos que en ocasiones se dan en los mismos pasillos entre los cambios de clases y en los recreos.

Además, la llegada de las nuevas tecnologías y su utilización ha provocado situaciones problemáticas entre los alumnos/as, concretamente con la utilización de móviles para fines que no son precisamente los de llamadas telefónicas, por lo que el uso sin permiso del profesor, de tales instrumentos de comunicación han sido completamente prohibidos.

En referencia al tema de la disciplina, el conocimiento de las normas disciplinarias, su gradación en puntos y la difusión de estos ante todos los miembros de la comunidad educativa, creemos que influye positivamente en el clima del centro.

En cuanto a las relaciones entre compañeros y entre alumnos/as del centro, mayoritariamente se piensa que con excesiva frecuencia se molestan entre compañeros y ello repercute de forma negativa en el proceso de aprendizaje. Las relaciones son normales, aunque existen numerosas faltas de respeto entre

IES DUNAS DE LAS CHAPAS
PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2016-2017

alumnos, que, rápidamente, intentan ser atajados por el tutor/a, Jefatura de Estudios ó Dirección. Debemos poner de manifiesto, la repetición con cierta frecuencia de actitudes poco cívicas de tirar cosas al suelo, especialmente durante los recreos.

También se considera bastante positivo el interés del profesorado y Equipo Directivo en el buen funcionamiento del centro y la calidad de enseñanza ofrecida.

Las relaciones entre el profesorado son buenas, realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente, tanto en el ámbito de Departamentos, ETCP y en Claustro. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro.

Las relaciones del profesorado con el alumnado también se valoran de modo positivo, aunque existen casos de falta de respeto al profesorado y conductas disruptivas en el aula, así como situaciones puntuales de indisciplina derivadas del incumplimiento de las normas establecidas. Por ello se apunta la necesidad de "hacer ver" la barrera que separa al profesor/a del alumnado.

Por último, las relaciones del profesorado con las familias y la implicación de las mismas son valoradas como aceptables, aunque hay una sensación generalizada de que deben mejorar y hacer a los padres mas participes de la vida y actividades del centro. Cabe destacar que un porcentaje significativo de padres regresa a casa por la tarde, estando bastantes horas fuera del entorno familiar.

Señalar que, en general, la implicación familiar en los temas de convivencia es buena. Esto se valora positivamente por los padres/madres, ofreciendo cauces de comunicación más fluidos con las familias, especialmente a través de las tutorías, jefatura de estudios y mejora de protocolos de comunicación mediante sms y correos electrónicos .

Es sabido que el alumnado de Enseñanza Secundaria cada vez tiene mayores problemas de aceptación de normas y presenta comportamientos inadecuados dentro y fuera del aula. Las mayores causas de amonestación suelen ser falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, especialmente al profesorado, así como falta de respeto entre iguales y reiteradas llamadas de atención al trabajo en clase. Los alumnos que cuentan con amonestaciones leves o graves por un total de nueve puntos entran a formar parte del proceso sancionador, controlado por los tutores y Jefatura de Estudios, siendo avisados tanto los alumnos como los padres, de que se aproximan a una expulsión a partir de seis puntos. A partir de aquí, el alumnado es expulsado por un período de tiempo que abarca entre 3 y 30 días, según la gravedad de los hechos.

El proceso sancionador se pone en marcha a partir de la puesta en conocimiento de los padres o tutores y el consentimiento de los mismos. Si el procedimiento de expulsión se lleva a cabo, los alumnos deben trabajar el tiempo que permanezcan

fuera del centro en sus casas con material que les es entregado por Jefatura de Estudios de las distintas materias, a indicación de los distintos profesores del equipo docente y corregidos por ellos a la vuelta de la expulsión.

En ocasiones, dicho proceso sancionador consiste en la realización de labores dentro del Instituto, como la limpieza de instalaciones y colaboración con los miembros de la comunidad educativa en la preparación y realización de eventos propios del Centro.

Los tipos de conflictos más frecuentes y ya mencionados anteriormente:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo y/o en las entradas y salidas al centro.
- Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del profesor-familia.
- Vandalismo y daños materiales.
- Conductas impropias en el transporte escolar.
- Falta de respeto al profesorado.
- Pérdida y sustracciones de objetos.

Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,...
- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, ni si tienen tareas para casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,...), poniendo límites y normas claras,...
- En el profesorado, se seguirá potenciando el diálogo individual tutor-alumno, profesorado-alumno, tutor y profesor-familia.

1.1. RESPUESTAS QUE SE DAN EN EL CENTRO

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua.

La convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Partimos de la base de que, un buen **Plan de Convivencia** ha de diseñarse sobre **objetivos preventivos** y **partir de la autoridad y el respeto** como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

Entendemos **el conflicto** como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta una persona a un conflicto es más importante que la resolución del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

Es bueno **conocer las pautas de comportamiento de nuestro alumnado**, sus semejanzas y diferencias, detectando aquellas que puedan crear desigualdad, como el género, determinadas características físicas o el idioma y la cultura de origen. Tendremos que evitar y combatir las situaciones, entre otras, en que un alumno/a sea agredido por otros compañeros, en que se anulen las opiniones distintas o siempre participen las mismas personas en el aula, la existencia de personas marginadas, ignorar sistemáticamente a las personas que tienen más dificultades,... Habrá que tener en cuenta, también, **factores externos o que "rodean" a nuestro alumnado** (familiares, ambientales, idiomáticos, culturales...).

Nuestra práctica debe estar basada en el **diálogo**, necesitado de una doble acción: desarrollo de una **actitud de apertura y compromiso**; aprendizaje de las **habilidades sociales** adecuadas a la edad. Además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado.

Avanzaremos hacia **la participación**. El **compromiso y la responsabilidad**, con el objetivo de lograr la **autonomía individual y del grupo**, atendiendo a la diversidad de personas y situaciones.

La importancia del **compromiso de la Comunidad Educativa "con unas normas y metas claras y comúnmente definidas"** es una de las diez características de las escuelas eficaces que toma en cuenta el Informe Internacional de la OCDE (1997)

COMPROMISOS para:

- > Establecimiento de un **clima de orden, seguridad y trabajo eficaz**
- > **Participación activa e implicación** de las personas

- **Relaciones positivas** de consideración y respeto
- **Implicación y estímulo** de la Dirección
- **Trabajo de tutoría:** clave en el desarrollo personal y social del alumnado.

A partir del análisis de nuestro grupo-clase podremos generar el tipo de convivencia que deseamos, teniendo presentes, por ejemplo, las siguientes **pautas** que nos ayudarán a **potenciar la relación y el aprendizaje entre iguales**:

- Una **metodología participativa** en la que el alumnado sea protagonista.
- **Agrupación y situación en el aula** con criterios previamente establecidos y en función de tareas concretas a realizar.
- Crear el **hábito de escuchar y recoger todas las opiniones** para tenerlas en cuenta.
- **Reparto de tareas** que compense posibles desigualdades.
- Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones. De esta forma **evitar la uniformización de la opinión** y se favorece la argumentación e interacción entre el alumnado.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un **buen nivel de coordinación entre el equipo docente**. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase, estableciendo también las normas con el alumnado, posibilitando la interiorización de las mismas y su transferencia a otras situaciones.

Se diseñarán **actuaciones especiales** en el caso de **grupos que sean especialmente conflictivos** o en el de **alumnos que presenten problemas serios de comportamiento**. En ambos casos tendremos que analizar el origen de los problemas, como hemos comentado anteriormente, conociendo la situación familiar, la escolarización anterior, la aparición de situaciones desencadenantes,...

En el primer caso, el **trabajo coordinado del equipo docente** será importantísimo, estableciendo las **normas con el grupo desde el inicio del curso**, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos, la comunicación entre el profesorado de la evolución del comportamiento... El problema de la coordinación tendrá que resolverse **consensuadamente**, estableciendo mecanismos que la faciliten. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para conocer y apoyar en las casas las normas que se trabajen en el centro.

En el segundo caso, el trabajo se realizará a través de una **estrecha relación entre el tutor/a del alumno con la familia**, y un seguimiento exhaustivo del Jefe de estudios, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

La **acción tutorial es un instrumento de gran importancia** para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones. Nuestro Plan de Acción Tutorial debe ser asumido y conocido por todas las partes implicadas con la finalidad de asegurar su buena puesta en práctica y su colaboración a la mejora de la convivencia en el centro.

Se trabajará con el alumnado, de modo especial, las **habilidades sociales**, con especial interés en la **autoestima y la estima a los demás**, y se enseñará a los alumnos a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones (ira, dolor, desprecio, aislamiento, tristeza, alegría, acoso, miedo, timidez,...). Para todo ello, se prepararán actividades, de forma coordinada, entre Departamento de Orientación y tutores/as correspondientes dentro del POAT. En el Anexo final podemos encontrar orientaciones y pautas de actuación, es que nos pueden servir de apoyo.

Se potenciará la **Mediación en Resolución de Conflictos**, a través de profesores y alumnos formados especialmente para ello, como un recurso muy importante para la buena convivencia en el centro.

1.2. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LOS SERVICIOS EXTERNOS

Las relaciones del profesorado, especialmente los tutores/as con las familias, están dentro de la normalidad. Se observa que muchos padres, debido a los horarios de trabajo, tienen una menor o nula participación en la vida escolar de sus hijos e hijas.

Las familias deben conocer las normas fundamentales que se aplican en el instituto y reforzarlas en casa. Para ello, al comienzo del curso académico se hace una reunión con los padres, donde se les recuerda las normas básicas del Centro que se encuentran a su disposición en los sobres de matrícula, y en la página web del mismo instituto.

En cada proceso sancionador, los padres son convocados en Jefatura de Estudios y allí el Jefe de Estudios dando un trámite de audiencia, les informa de las faltas cometidas por su hijo/a, les comenta el protocolo de actuación en casos de indisciplina, les hace entrega, si procede, de las tareas de expulsión y del comienzo y finalización de la misma.

Nuestro alumnado conoce las normas, pero muchos no las llevan a la práctica. Es **necesario mostrarles cómo actuar y resolver los conflictos** y, para ello, es imprescindible la implicación de las familias. Es necesario **mostrar a las familias**

herramientas que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas, especialmente en los casos con más dificultades o problemas.

Encontramos siempre un gran reto y dificultad en las **relaciones con familias especialmente conflictivas**, que pueden llegar al centro con actitud amenazante y sin respetar las normas al relacionarse con el profesorado. La solución debe llegar con la **intervención del Equipo Directivo junto con el tutor/a del alumno**.

En algunos casos será necesario realizar un **trabajo especial con algunas familias**, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos e hijas. En estos casos se puede contar con la colaboración del **Departamento de Orientación** y de los **Servicios Sociales del Distrito de las Chapas**.

Además y siguiendo estos objetivos, el centro mantiene una relación fluida con la Dirección del Distrito Municipal de las Chapas, Servicios Sociales, Delegación Municipal de Cultura y Enseñanza y, en general, demás Concejalías del Ayuntamiento de Marbella.

1.3. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS

Durante este curso, el equipo directivo junto con la coordinadora del proyecto Escuela Espacio de Paz, el coordinador del proyecto de Igualdad y Coeducación y el Departamento de Orientación, van a realizar las siguientes actividades:

- Desarrollo de un programa de actividades para mejorar la autoestima, las habilidades sociales y la asertividad en los cursos 1º y 2º de la ESO, a través de las tutorías.
- Actividades concretas vinculadas con la prevención de Violencia de Género en la adolescencia (Plan Director).
- Formación de alumnado de 3º de la ESO, como futuros mediadores del centro, en colaboración con Marbella Solidaria.
- Creación de la figura del alumno tutor, para los cursos de 1º de ESO, formado por alumnos voluntarios de 4º de ESO.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial hay diversas actividades que realizamos y están favoreciendo la convivencia:

- ❖ Día contra la Violencia de Género (25 de noviembre) con charlas y material audiovisual.
- ❖ Día Mundial en la lucha contra el SIDA (1 de diciembre)
- ❖ Día de aprobación de la Constitución Española, analizando los valores democráticos que encierra fundamentales para nuestra convivencia.
- ❖ Celebración del Día Internacional de la Paz y la No Violencia el 30 de enero con elaboración de trabajos alusivos a esta fecha.
- ❖ Día de Andalucía, análisis de nuestro Estatuto de Andalucía y sus valores esenciales para convivir.

- ❖ Día Mundial contra el Racismo, analizando la problemática en España y el Mundo.
- ❖ Tutorías informales que se realizan a lo largo del horario escolar con el alumnado.
- ❖ Puesta en marcha del programa de Tutoría Compartida, o figura del co-tutor en el centro, destinado a ayudar al alumnado con problemas de conducta. Y en el que colaboran de forma voluntaria profesores/as pertenecientes al Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- ❖ Tutorías con las familias para tratar aspectos de comportamiento de los hijos, tanto individualmente como de grupo.

1.4. Necesidades de formación y recursos.

El profesorado es consciente de la necesidad de formación para enfrentarse con eficacia a las nuevas formas y estilos que exige la educación hoy.

En Educación Secundaria, por las características de la etapa y momento psicoevolutivo de nuestro alumnado, pueden producirse conflictos graves y se ha solocitado un Taller formativo para el profesorado, sobre convivencia positiva y atención plena, además de las **orientaciones y material elaborado por el Departamento de Orientación.**

También es importante una buena **formación en prevención y detección de los problemas en el aula.**

Sabemos identificar un conflicto, pero necesitamos **consensuar el modo de actuar** para resolverlo. También necesitamos una estructura organizada y sistemática para **enseñar al alumnado a resolver sus propios conflictos.**

Especialmente importante es la creación de **Mediadores para Resolución de Conflictos en el Aula** y su formación al respecto. Para ello se ha buscado un grupo de alumnos/as interesados en el tema, que dan el perfil de un buen mediador y que participan en cursos y jornadas relativas a esta formación específica.

Interesante también ha sido la participación del profesorado en cursos, jornadas y grupos de trabajo relacionados con los ámbitos de la función directiva, la función tutorial, coeducación y convivencia en los centros.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- 1.- Establecer un ambiente de silencio, orden y trabajo, que permita el estudio y el aprendizaje.
- 2.- Establecer un conjunto de normas básico, claro y si es posible no extenso, que siempre se cumplan.

- 3.- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- 4.- La implicación y colaboración de las familias, con el establecimiento claro de sus funciones y de los cauces de participación.
- 5.- Facilitar la integración y fomentar la participación del alumnado propugnando el desarrollo de actitudes democráticas.
- 6.- Fomentar valores éticos y cívicos como el respeto, la tolerancia, la no discriminación, la colaboración, el compañerismo e intentar corregir las actitudes contrarias a estos valores.
- 7.- Adquirir y desarrollar habilidades sociales que permitan la resolución pacífica de conflictos, como por ej. saber manifestar y recibir una crítica, saber hacer frente a una situación difícil o de fracaso, desarrollo de la asertividad y la empatía, desarrollo de habilidades de escucha activa, resolución de conflictos etc..
- 8.- Identificar situaciones de violencia entre iguales en el aula o en el Centro.
- 9.- Realizar un análisis de los problemas de convivencia y/o violencia que se dan con más frecuencia en el Instituto. (En especial, detectar y evaluar al alumnado con dificultades de aprendizaje, uno de los factores de riesgo más importante).
- 10.- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo, cultura o edad.
- 11.- Prevenir los conflictos dentro y entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- 12.- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- 13.- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- 14.- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

3. ACCIONES PREVISTAS

La **prevención es la principal recomendación** para la mejora de la convivencia que encontramos en toda la documentación sobre el tema, en consecuencia nuestro trabajo se centrará en prevenir las conductas contrarias a ella en nuestro centro.

Durante el curso escolar centraremos las actuaciones de **nuestro Plan de Convivencia en los siguientes aspectos:**

- A comienzo del curso académico se realizará por parte del centro una actividad de **acogida al alumnado de 1º de ESO** que llega por primera vez al instituto. Esta actividad consistirá en reunir los cursos de 1º, darles la bienvenida por parte de la directora o Jefe de Estudios y presentación de los respectivos tutores.
- Favorecer un **"Compromiso de convivencia y colaboración con el centro"** que recoge las principales normas de organización y funcionamiento del I.E.S Dunas de las Chapas, a fin de crear un clima de convivencia orientado al aprendizaje y a la creación de valores y actitudes respetuosas y responsables.
- Fomentar el uso del **justificante** adecuado para las **salidas** de alumnos del Centro, además del propio para las faltas de asistencia.
- Creación de un equipo de **Mediadores para Resolución de Conflictos en el Aula** y su formación al respecto.
- **Mejora en las entradas y salidas del centro**, así como en la puntualidad para llegar al mismo.
- **Continuación del aula de derivación**, cuyo funcionamiento estará unido a un seguimiento del proceso de mejora en la convivencia.
- **Continuación del equipo de CO-TUTORES**, destinados a ayudar a alumnos con dificultades.
- **Continuación del aula de reflexión**, destinada a trabajar con aquellos alumnos/as que necesitan ayuda ante situaciones conflictivas o delicadas a nivel personal y unida a un trabajo individual con fichas de reflexión, debidamente seleccionadas en cada momento desde Orientación, Jefatura de Estudios y el coordinador/a de Escuela Espacio de Paz y Coeducación.
- **Vigilar** los pasillos en los intercambios de clase a fin de evitar el trasiego de alumnos/as y posibles conflictos.
- **Uso de normas coherentes** para los cambios de aulas, pasillos y recreos.
- **Protocolos de actuación** ante diversas situaciones (objetos perdidos o sustraídos, asistencia a los aseos, uso de transporte escolar, teléfonos móviles,...).
- Aumentar la vigilancia de los **recreos y gimnasio**, cubierta con personal de guardia presente en todas las plantas y áreas del centro

(si fuese posible con cuatro profesores en diferentes puestos más los asignados a las actividades deportivas), además del servicio prestado en Biblioteca para los alumnos que deseen utilizar estas instalaciones.

- Se trabajará durante la tutoría en colaboración con el Departamento de Orientación la **sensibilización entre iguales** a través de coloquios y actividades realizadas a tal fin, así como la realización de conferencias por parte de personal especializado en la temática de intimidación entre iguales y la igualdad hombre-mujer, con debates participativos posteriores a las conferencias. Este personal especializado puede ser desde jueces, que están especializados en delincuencia juvenil, hasta miembros de policía.
- Durante el curso se seguirá la **llegada de alumnado** sobre todo **inmigrante**, junto con el tutor y en estrecha colaboración con el Departamento de Orientación y Profesora de ATAL. Se realizarán actividades de acogida de este alumnado consistente en la presentación de estos alumnos/as y en la explicación de temas característicos de los países de donde proceden, así como su ubicación en el mapa por parte de toda la clase. Por tanto, se tendrá en cuenta la flexibilidad en el período de adaptación para los recién llegados, atendiendo a un **Plan de Acogida**.
- Las **normas de convivencia del Centro**, así como los derechos y deberes del alumnado serán conocidos por parte de éste desde el primer día de curso, correspondiendo esta labor en principio a los tutores, y a cualquier miembro de la comunidad educativa, teniendo la información además, disponible en el sobre de matrícula y en la página web del Centro.
- Se podrán realizar **jornadas** para fomentar la convivencia interpersonal y entre grupos.
- **Favorecer la comunicación fluida y continua** entre todos los sectores de la Comunidad educativa.

Es muy importante que **todos los sectores del centro conozcan las normas** establecidas desde el inicio de curso y se comprometan a respetarlas, para ello se le entregaran a padres, alumnado y profesorado. Desde el primer día, el alumnado y su familia deben saber lo que puede y no puede hacer en el centro, y las consecuencias que le puede traer el incumplimiento de las normas.

En las **tutorías** se destinará un tiempo especial a solucionar posibles problemas, utilizando materiales específicos en función de las características del grupo. Para ello, se establecerá un calendario que permita también trabajar diversos temas de convivencia para prevenirlos.

En el Anexo Final de este Plan de Convivencia se pueden encontrar pautas de actuación a tener en cuenta por los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

Un centro educativo es, ante todo "un espacio común para convivir". El alumnado, junto a la formación académica que recibe, convive con sus iguales. Por ello, es objetivo primordial de todo centro escolar buscar el desarrollo integral de la persona y el saber convivir en una sociedad democrática y solidaria como la nuestra.

Como en cualquier otro grupo humano, la convivencia en un centro educativo requiere de unas normas que la faciliten y, al mismo tiempo, eviten arbitrariedades y ambigüedades.

Es deber fundamental de todos los integrantes de la comunidad educativa - profesorado, alumnado, personal no docente y de servicios, padres y madres de alumnos/as- favorecer con su actitud un clima de convivencia y eficacia educativa, en un proceso siempre abierto en el que prime la autorresponsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los demás.

Para alcanzar dicho objetivo es necesario que toda la comunidad escolar conozca las normas de organización y convivencia, que habiendo sido consensuadas y aprobadas en el Consejo Escolar, constituyen el referente para todas las actuaciones diarias con el fin de evitar arbitrariedades. Con esa finalidad, dichas normas se comunican a las familias de diversos modos: en los sobres de matrícula, en la reunión informativa de los tutores a comienzo de curso, durante la hora lectiva de tutoría con los alumnos, publicándolas en la página web, etc. De igual forma, dichas normas aparecen recogidas en el "Compromiso de convivencia y colaboración con el centro" publicado en la citada página web. Por último, las normas se explicitan en el presente "Reglamento" de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctivas al incumplimiento de estas normas estarán tipificadas en este Plan de Convivencia y en el R.O.F. del centro, acorde con el Decreto 327/2010 de 13 de julio, Capítulo III sobre Convivencia.

Las normas que vamos a exponer a continuación podrán ser modificadas en cualquier momento pero contando con la participación y beneplácito de todos los sectores interesados de nuestra Comunidad educativa.

4.1. NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA.

1) Las clases dan comienzo a las 8.30 y finalizan a las 15.00h. Las puertas del instituto se cerrarán a las 8.40, por lo que si un alumno/a se incorporara más tarde de esta hora deberá entrar siempre acompañado de un familiar que deberá justificar el retraso y firmar en Conserjería la entrada del alumno/a al centro. Si el retraso excede los 10 minutos, una vez dentro del centro, el alumno deberá esperar a la hora siguiente para incorporarse a su aula a fin de no interrumpir el transcurso de la clase.

Si el alumno accediera al centro solo y sin justificante, permanecerá en el aula de derivación hasta que su tutor legal venga a justificar el retraso. El tutor deberá informar a los alumnos/as que a partir del 2º retraso, éste se tramitará con un Parte Leve, dando traslado del mismo a la familia.

2) Todos los retrasos y ausencias deberán ser debidamente justificadas (enfermedad, viaje, causas de fuerza mayor, etc.). Se recuerda a los padres/madres la importancia que tiene el no fomentar hábitos erróneos en los alumnos, justificando ausencias que no son estrictamente necesarias (ej.: en los días finales de trimestre, Feria de Marbella, salidas extraescolares, etc.).

Las ausencias del alumnado serán anotadas en el parte diario por el profesor correspondiente, siendo notificadas al tutor/a para su conocimiento, y serán comunicadas a los padres/madres debiendo ser justificadas en el plazo máximo de tres días, mediante impreso oficial que se recogerá en Conserjería. Si la causa del retraso o de la ausencia no estuviera justificada se informará fehacientemente a los padres o representantes legales para que las justifiquen. Un número elevado de retrasos y ausencias injustificadas, implica que la Dirección del centro, en el ejercicio de sus competencias, deba notificar esta situación a la Fiscalía de Protección de Menores por si tal conducta fuera constitutiva de abandono de sus obligaciones paterno-filiales (Protocolo de Absentismo).

En caso de ausencia durante el día de celebración de un examen, el alumno al incorporarse deberá justificar documentalmente la ausencia, perdiendo el derecho a examen si ésta no se debe a causas de fuerza mayor (ej: enfermedad, viaje, etc.).

3) Está totalmente prohibido salir del recinto del Centro en horas lectivas a no ser que el tutor/a legal del alumno/a o un adulto debidamente autorizado por la familia lo recoja. Para ello deberá traer su DNI/pasaporte y firmar en Conserjería la salida del alumno del centro. En el caso de que no sea el propio tutor legal quien recoja al alumno, la persona autorizada deberá traer la autorización según modelo oficial del centro, fotocopia del tutor legal que autoriza y un documento de identificación. (Modelo oficial de autorización en la página web del instituto: www.iesdunasdelaSchapas.es > DOCUMENTOS DEL CENTRO).

4) Para la participación en actividades extraescolares, los alumnos deberán traer una autorización firmada por los padres según modelo oficial del centro. En caso de

no asistir a dicha actividad, los alumnos deben acudir al Centro como un día lectivo más, justificando debidamente su ausencia si así no lo hacen. Las actividades complementarias que sean gratuitas son obligatorias para todos los alumnos y su inasistencia, deberá ser justificada solo por motivos graves y debidamente documentados.

5) Los libros de texto se proporcionan en calidad de préstamo. Su conservación es responsabilidad de los alumnos y de sus familias. En cualquier caso, los alumnos no podrán dejar libros u otros materiales en el aula al finalizar las clases. El centro NO se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que el incumplimiento de esta norma pueda originar, quedando así especificado en el protocolo de objetos perdidos.

En caso de robo del libro de texto durante el horario escolar, el alumno lo comunicará inmediatamente al profesor del aula para iniciar la búsqueda lo antes posible. Si, el libro siguiera sin aparecer, lo comunicará a alguien del Equipo Directivo para que éste adopte las medidas necesarias. En cualquier caso, deberá comunicarlo el mismo día. No se iniciará protocolo de búsqueda por ningún otro objeto.

En los cambios de clase, los alumnos deberán llevar sus materiales siempre consigo, responsabilizándose de su supervisión, excepto durante el período de recreo donde podrán dejarlos en su aula con la puerta cerrada. Los delegados/as de clase son responsables de que la puerta del aula esté siempre debidamente cerrada cuando los alumnos abandonan la clase.

6) Las evaluaciones serán trimestrales. Las notas correspondientes a la 1ª y 2ª evaluación se realizará en horario lectivo, y se entregará en mano a los alumnos/as a 6ª hora por el profesor correspondiente. Para la entrega de notas de la Evaluación Ordinaria y Extraordinaria se convocará a los padres a una reunión general. En caso de que éstos no puedan acudir en la fecha señalada, podrán recoger las notas en Consejería durante los días siguientes.

Los boletines de notas de las evaluaciones ordinaria (junio) y extraordinaria (septiembre) que no hayan sido recogidas, se enviarán por correo al domicilio que se haya establecido a efecto de comunicaciones del centro.

7) Está prohibido usar en el centro, salvo autorización expresa profesor: móvil, aparatos reproductores de música, láser, cámaras fotográficas, cualquier sustancia y artefacto peligroso para la salud y/o la seguridad, sustancias cuyo consumo está prohibido por ley a menores, y en general todo aquello que no se contemple como material escolar, etc. El centro NO se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que el incumplimiento de esta norma pueda causar.

En caso de traer el móvil al centro, este deberá permanecer apagado, en las dependencias del instituto, salvo autorización expresa del profesor. Durante las guardias o recreo el móvil no se podrá utilizar para escuchar música, salvo indicación expresa del profesor.

Si se sorprende a un alumno utilizando un teléfono móvil (sin permiso del profesor), éste será requisado por el Equipo Directivo.

Si es la primera vez que este hecho sucede se entregará al alumno al finalizar la jornada escolar. Si existiera reiteración, la familia del alumno o un adulto autorizado deberá acudir al centro para recogerlo personalmente. Si volviera a reincidir por tercera vez, le será retirado el móvil y tendrá un sanción de 9 puntos por reiteración, que se podrá negociar con la familia por una semana de custodia del citado teléfono en el centro. De esta forma, queda especificado el **protocolo de recogida de teléfonos móviles**. Recordamos que para cualquier emergencia se podrá utilizar el teléfono del instituto: 951 270 624.

En el supuesto de que un alumno trajera al centro sustancias peligrosas o nocivas para la salud, y/o no permitidas en este reglamento serán requisadas por el Equipo Directivo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y sancionadoras que se lleven a cabo.

8) Bajo ningún concepto los alumnos podrán estar fuera de sus aulas ni ir al aseo durante los cambios de clase. Para ir al aseo, deberán solicitar permiso al profesor correspondiente durante la clase, que tendrá en cuenta la regla 3-1-3 (consistente en no dejar salir a más de 3 alumnos por clase, que no salga más de 1 vez al día y controlar que un alumno no salga más de 3 veces por trimestre en su clase) salvo excepciones de fuerza mayor. Quedará constancia de dicho permiso en el parte de asistencia a clase, atendiendo de esta forma el cumplimiento del **protocolo de uso de los baños o aseos**, en el que se tiene en cuenta en la medida de lo posible, que los alumnos no acudan al servicio ni diez minutos antes ni después del intercambio de clase, evitando así las aglomeraciones en los minutos cercanos a los cambios de clase.

En el caso de encontrarse un alumno mal, se le permitirá salir de clase para llamar desde conserjería a sus padres, mientras estos vienen se reincorporará a su clase o será atendido por el profesor de guardia, no estando en los pasillos.

9) Ningún alumno podrá entrar en la Sala de Profesores/as o en otras dependencias para las que no tienen autorización (despachos, secretaría, etc.) Si tuviera que hacerlo, solicitará permiso a un profesor, administrativo, conserje, etc.

10) En horas de recreo, los alumnos sólo podrán utilizar aquellos lugares destinados a tal fin (patios, gimnasio, pistas y Biblioteca), siempre fuera de las aulas y los pasillos. Los alumnos entrarán y saldrán de las aulas de una manera ordenada y con un comportamiento adecuado en cuanto a gestos y movimientos, teniendo especial cuidado en las escaleras.

11) Cumplimiento de normas y disciplina: existen dos tipos de conductas contrarias a la convivencia (leves y graves) que pueden ser sancionadas (Decreto 327/2010). Dependiendo de la gravedad de la conducta, el Equipo Directivo, en el ejercicio de sus competencias, arbitrará las medidas necesarias: privación de recreo, expulsión al Aula de derivación, participación en actividades orientadas a restaurar el daño

cometido, etc. En cualquier caso podrán ser motivo de expulsión del centro las siguientes conductas:

- Agresiones físicas y/o verbales (injurias, ofensas, amenazas, coacciones, etc.) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- Actos dirigidos directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Dirección del Centro considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

4.2. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la graduación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora o personal de administración y servicios.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Sobre la **gestión de los partes** de conductas contrarias a la convivencia y las gravemente perjudiciales a la convivencia:

- a) Una falta leve se sancionará con una amonestación verbal o escrita por parte de un profesor (parte), siendo comunicado a los padres vía sms o por correo electrónico.

- b) Si el alumno continúa con su actitud y no se puede aplicar ninguna sanción en el aula (cambio de sitio, tareas diferenciadas, castigo, etc.) se enviará acompañado/a por el Delegado/a del curso al profesor de guardia y en su defecto a algún directivo, que se encargará del Aula de Derivación. Toda expulsión de clase comporta un parte grave. Ante la expulsión de clase de un alumno el procedimiento a seguir será:
- Enviarlo acompañado por el Delegado/a del curso. El profesor/a que expulsa siempre deberá asignar tareas para esa hora.
 - Comunicar al tutor la sanción el mismo día que se produzca y registrar en la Intranet la conducta. En este caso la comunicación a los padres debe ser de forma telefónica y a la mayor brevedad posible, o por correo electrónico si no fuese posible contactar con los padres.
 - Corregir las tareas realizadas por el alumno.

El Aula de Derivación tiene una capacidad máxima de 5 alumnos, por lo que se solicita la colaboración del profesorado para no saturar la misma, expulsando sólo en aquellos casos en los que sea estrictamente necesario.

El Aula de Derivación podrá ser sustitutiva de una expulsión del centro, para los alumnos de primer curso de ESO no repetidores y solo por una vez.

Las faltas graves podrán ser sancionadas por la Dirección del centro con una expulsión de entre cuatro y treinta días, pudiendo llegar, si la gravedad continúa, al cambio de centro.

El alumnado que tenga un parte grave vigente o varios leves, no podrá acudir a una actividad extraescolar si así lo solicita el tutor, equipo educativo, profesorado acompañante o Jefatura lo cree conveniente, formando esta medida parte de la sanción que se le aplique.

Cualquier rotura o desperfecto, aparte de la sanción correspondiente, conllevará la reparación económica de la misma.

4.3. ÁMBITOS Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y en las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Por tanto, es necesario tener en cuenta que el transporte escolar es parte del horario y recinto educativo del centro a todos los efectos, incluidos los disciplinarios.

4.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Son **conductas contrarias a las normas de convivencia** las que se opongan a las establecidas por nuestro instituto conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad** de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en el presente Reglamento, es decir, no llevando consigo la correspondiente aportación documental.

En el caso de encontrarse el alumno en el centro, todo retraso conlleva que el alumno podrá ser amonestado directamente por el profesor o enviado al equipo directivo, que tras amonestarle lo devolverá a su clase con una nota, en caso de repetirse la situación se le impondrá la sanción correspondiente consistente en un parte de 3 puntos, por acumular 3 retrasos.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, la existencia de un 20% de faltas injustificadas sobre el total de

horas lectivas establecidas en una determinada materia, puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por conductas contrarias a las normas de convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Las actividades formativas del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Derivación, por alumnos de primer ciclo y solo la primera vez que son suspendidos del derecho de asistencia al instituto.
- f) En otras ocasiones, la corrección impuesta puede ser la **Asistencia al Aula de Reflexión**, durante el período de recreo, a fin de realizar un trabajo de análisis y evaluación de los hechos ocurridos mediante las fichas destinadas para dicha labor y acompañado de un compromiso de respeto por parte del alumno/a.
 - g) **Realización de trabajos de reflexión**, desarrollado a través de preguntas que el alumno/a irá analizando sobre distintos temas, como por ejemplo, de arma blanca, tabaco, problemas de alimentación, etc.

h) Pérdida del derecho a la asistencia a una clase por un retraso injustificado de 10 minutos o más.

Órganos competentes para imponer las correcciones

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado anterior:

- Para la prevista en las **letras a) y b)**, h) todos los profesores y profesoras del instituto.
- Para las previstas en las **letras c), d), f), g)**, Jefatura de Estudios.
- Para la prevista en la **letra e)**, la Dirección del centro.

4.3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** en el instituto las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.

- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, incluyendo no asistir a una clase o abandonar el centro sin permiso.

En el caso de encontrarse el alumno en el centro y lo abandonase sin la debida autorización, desde dirección se le impondrá un parte grave de 9 puntos, que conlleva la expulsión del centro.

- El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en la letra d) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Derivación, por alumnos de primer curso y solo la primera vez que son suspendidos del derecho de asistencia al instituto.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), la Dirección del centro podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias

Es competencia de la Dirección del centro la imposición de las medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Además, podrán aplicarse **medidas correctivas a aquellos actos cometidos por los alumnos fuera de horario y recinto escolar** y que supongan una lesión grave a los derechos y deberes de los alumnos, sin perjuicio de las medidas que pudieran tomar otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

Ante casos de **conductas negativas graves de tipo colectivo**, se abrirá una investigación interna para detectar los promotores o responsables de la misma. Si no se encontrará a los culpables, la medida correctiva se aplicaría a todo el grupo implicado, acorde con lo que dictamine al respecto la Dirección del Centro.

4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

4.4.1. Procedimiento general

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro o en cualquiera de las sanciones previstas para conductas gravemente contrarias a la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales,

adjuntando la correspondiente firma de sus padres, en el documento que refleja la realización de dicha audiencia.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras deberán informar a quien ejerza la Jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas bien telefónicamente, bien a través de correo ordinario, correo electrónico o SMS (PASEN).

Reclamaciones

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4.4.2. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de Centro. Inicio del expediente

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, la Dirección del centro acordará la iniciación del procedimiento de cambio de centro en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta.

Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por la Dirección.

El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

La Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la Dirección del centro, quien deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la Dirección del centro por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la Dirección del centro dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a

contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados.
- Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- Medida disciplinaria.
- Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

5. Otras normas favorecedoras de la Convivencia

5.1. OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA AL CENTRO

Acorde con lo dispuesto en la **Ley Orgánica 8/2013** de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y **Ley 17/2007** de 10 de diciembre de Educación en Andalucía (LEA), **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DEL ALUMNO/A AL CENTRO EDUCATIVO HASTA CUMPLIR 16 AÑOS.**

En función de ello, es responsabilidad de los padres o tutores legales velar por la asistencia de sus hijos/as al centro educativo correspondiente.

Por tanto, las faltas injustificadas serán comunicadas, por el profesor/a tutor/a, a padres/madres o tutores legales por correo ordinario y/o por teléfono, quienes tienen la obligación y responsabilidad civil de justificarlas documentalmente.

Situaciones como faltar a clases sueltas o a horas concretas de examen, también deben justificarse documentalmente.

Las faltas injustificadas de forma reiterada, conlleva a partir de la tercera falta, una amonestación leve, la cual será comunicada a padres o tutores legales por teléfono o correo electrónico u ordinario.

La acumulación de faltas injustificadas, de forma continuada, conlleva a la Dirección del centro a iniciar el **Protocolo de Actuación ante Absentismo Escolar** establecido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La acumulación de faltas injustificadas conlleva al alumno/a a perderse proceso de evaluación continua ante la imposibilidad de aplicar los criterios generales de evaluación del centro, debiéndose presentar a un examen global a final de curso para poder ser evaluado.

5.2. HORARIO DE JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

El horario de jornada escolar de este centro es de 8,30 a 15,00 horas, distribuidas en las siguientes sesiones:

1º sesión : 8,30 a 9,30 h

2ª " : 9,30 a 10,30 h.

3ª " : 10,30 a 11,30 h.

RECREO: 11,30 A 12,00 h.

4ª sesión: 12,00 A 13,00 h.

5ª sesión: 13,00 a 14,00 h.

6º sesión: 14,00 a 15,00 h.

5.3. HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES.

Los padres serán atendidos por los distintos miembros del Equipo Directivo en las horas establecidas a tal fin y bajo cita previa.

Las citas con el profesor tutor u otro profesor del Equipo Docente se pedirán al interesado, y este, tras cita previa, le asignara hora al efecto por la mañana o bien por la tarde. Solo para tutor/a, normalmente y previa cita, la atención a padres será los martes de 16:00 a 17:00 h.

6. ANEXOS A LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011

El Protocolo de Actuación en supuestos de Acoso escolar, está recogido en el Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

A.- ACOSO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

A.1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso.

Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

A.2. PROTOCOLO.

Paso 1. Identificación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable

de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

AA. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

Se seguirá lo indicado en las instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o cyberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

AA.1 Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

AA.2 Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.

- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.

- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

AA.3 Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

AA.3.1. Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

AA3.2. Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género,

contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

AA.3.3. Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

AA.3.4 Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

AA.3.5 Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante

entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

AA.3.6 Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias

implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.

j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

AA.3.7 Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

AA.3.8 Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

AA.3.9 Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

AA.3.10 Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la

protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección,

así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

AA.3.11 Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

AA.3.12 Paso 12. Seguimiento del plan de actuación .

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

AA.4. Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud,

Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)

- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL.

B.1. Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Las **principales manifestaciones** son:

- **Maltrato físico.**
- **Maltrato emocional.**
- **Negligencia física.**
- **Negligencia psíquica o emocional.**
- **Abuso sexual.**
- **Explotación laboral.**
- **Corrupción.**
- **Abandono.**
- **Clasificación en cuanto a gravedad: maltrato leve, moderado y grave.**

B.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El protocolo de actuación está recogido en el Anexo II ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Recogemos un extracto de lo indicado en ella

a) Identificación de la situación.

b) Plan de actuación.

- **Evaluación inicial**
- **Derivación:**
 - o **Maltrato leve:** notificación por la Dirección del centro a Servicios Sociales de la Corporación Local, mediante la Hoja de Detección y Notificación contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Decreto 3/2004, de 7 de enero) e Informe al respecto.
 - o **Maltrato moderado:** igual que el caso anterior para su estudio e intervención, e información al Servicio de Inspección Educativa.
 - o **Maltrato grave:** notificación al Servicio de Inspección y al servicio competente en protección de menores de Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, con los informes técnicos pertinentes.
 - o **Casos Urgentes:** notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de las instituciones anteriores. También tomar las medidas oportunas que el menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial,...

c) Evaluación y seguimiento: La realizará el equipo directivo, a través de un análisis periódico de los indicadores que detectaron la situación.

Además de las actuaciones expuestas, en los casos de acoso escolar y maltrato entre iguales, se planificarán **actividades a realizar con el grupo-clase** para que el alumnado pueda conocer cómo actuar ante diferentes situaciones de acoso.

Estas se incluirán en el **Plan de Acción Tutorial**, incidiendo en el modo de reprobación de las situaciones de acoso, el modo de prestar apoyo a la víctima, el procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado, procedimiento para denunciar las agresiones, rechazo a todo tipo de maltrato, contando para ello con la colaboración especial del **Departamento de Orientación**.

7. AULA DE DERIVACIÓN.

En el curso escolar 2014-2015 se puso en funcionamiento el Aula de Derivación con la finalidad de acoger aquellos alumnos/as que en un momento determinado tienen conductas disruptivas en el aula y/o plantean en la misma o en el centro problemas significativos de convivencia.

La asistencia a esta Aula será puntual y por una franja horaria determinada dentro de la jornada escolar. En ella el alumno/a realizará actividades reflexivas sobre la conducta contraria a las normas de convivencia por la que haya sido enviado a la misma, junto con las tareas asignadas por el profesor/a que lo expulsa.

También y, de forma excepcional, podrán asistir a la misma, durante parte de la jornada escolar o jornada completa, alumnos/as sancionados con una medida correctiva dentro del centro.

El horario de funcionamiento será el mismo de la jornada escolar y la cobertura de profesorado responsable del desarrollo de la misma, será hecha por el profesorado de guardia que en ese momento esté disponible **y en su defecto, por un directivo**. Queremos poner en marcha un programa de voluntariado ayudados y sostenidos por la asociación Marbella Voluntaria para poner en marcha el Aula de Convivencia.

A principio de cada curso escolar, el Claustro, tras analizar el funcionamiento anterior y, en función de los recursos humanos existentes, establecerá las pautas de actuación para ese curso.

7.1. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE DERIVACIÓN

El Aula de Derivación del IES Dunas de las Chapas se define como una **alternativa a la expulsión** del centro para aquellos alumnos y alumnas, de primer ciclo, por una sola vez en el curso escolar, sancionados con esta medida por parte de Jefatura de Estudios. A su vez, el aula de derivación es receptora de alumnos/as que son expulsados de clase por un motivo grave. Siempre irá acompañado a ese lugar del delegado/a de clase y con tareas académicas.

En cada curso el A.D. estará abierta las horas que disponga la Dirección, en función del número de guardias disponibles del profesorado. A ser posible se intentará las 30 horas semanales, como alternativa, será recogido por el directivo de guardia en su despacho.

El alumnado enviado al A.D. deberá llevar un **"Informe de tareas a realizar durante la expulsión"**. Dicho informe se rellena por vía intranet por los equipos docentes. El Jefe de estudios se encarga de solicitar dicho informe al profesorado donde le comunica el número total de días que el alumno o alumna va a estar en dicha aula. Se sugiere a su vez, que el profesorado le haga un seguimiento de dichas tareas al alumnado porque a veces suele quedarse sin actividades y necesitan que se le entreguen algunas más, o tienen dudas acerca de su realización.

7.2. OBJETIVOS DEL AULA DE DERIVACIÓN

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillo, patio...).
- Diseñar las estrategias pedagógicas necesarias para que el aula de derivación sea un lugar alternativo a la expulsión de centro y donde el alumnado asuma un compromiso de mejora en colaboración con la familia.
- Crear un espacio nuevo para que el alumnado aprenda a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativamente sino también cuantitativamente.

7.3. FUNCIONES DEL PROFESOR DE GUARDIA EN EL AULA DE DERIVACIÓN

1. **Atender** al alumnado que es expulsado de clase por motivos graves.
2. Atender al alumnado que es expulsado de clase por varios días, desde jefatura de estudios con esta medida educativa.
3. Registrar la **asistencia** al aula del alumnado, tanto en las hojas de registros del archivador de la mesa del profesor/a como en intranet en el apartado dedicado a ello.
4. Velar por que el alumnado trabaje y respete las normas del A.D.
5. Ayudar al alumnado a resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
6. Comunicar a jefatura de estudios los incidentes de forma inmediata.

7.4. MOTIVOS DE ENVÍO AL AULA DE DERIVACIÓN

Es necesario establecer una serie de **motivos por los cuales se puede enviar a un alumno/a al Aula de Derivación:**

Motivos por los cuales **SÍ** se puede enviar a un alumno/a al A.D.:

- Falta de respeto al profesor/a: no obedece, eleva el tono de voz, utiliza palabras inadecuadas como "illo" o "pisha", da malas contestaciones, protesta... (Esto lo dejamos en manos del buen criterio de cada profesor/a).
- Falta de respeto entre alumnos/as en clase o en cualquier zona del centro.
- Interrumpe la clase: comentarios fuera de lugar, se hace el gracioso, hace ruiditos y risitas, se levanta reiteradamente, no deja trabajar a los demás, tira bolas de papel. En general, todo tipo de conductas disruptivas.
- Falta de educación/ malos modales: eructar, gritar, bailar,...
- Incumplir las normas reiteradamente como comer o beber en clase, hacer tareas de otra asignatura...
- Quitar el material a un compañero/a.
- Todo acto que el profesor/a valore como perjudicial o impida seguir el ritmo y seguimiento ordenado de la clase.
- Como medida educativa alternativa a la expulsión de centro durante varios días, solo alumnos de primer ciclo.

Toda expulsión de un alumno al Aula de Derivación, implica que se le impondrá un parte grave por parte del profesor que lo envía.

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS

7.5.1. AULA DE REFLEXIÓN y EQUIPO DE CO-TUTORES

La asistencia al aula de reflexión supone una ayuda como medida educativa cuando los alumnos necesitan reflexionar y trabajar situaciones conflictivas y delicadas en su entorno. En ese espacio contamos con la colaboración de los coordinadores de Escuela Espacio de Paz, Coeducación, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Esta aula está a disposición del alumnado durante los recreos y lleva asociada unas fichas de reflexión y un trabajo individualizado de cada caso, con su seguimiento posterior.

Por último y con el objetivo de hacer seguimientos individualizados a aquellos alumnos/as que presentan problemas de disciplina, de relación entre iguales o con profesores/as, faltas de respeto, etc. se forma un equipo de co-tutores, en el que

participan mayoritariamente los profesores/as del Centro y aquellos que forman parte del Proyecto Escuela Espacio de Paz.

Estos profesores/as co-tutores, se entrevistan con sus alumnos/as co-tutorizados quincenalmente, dejando constancia de ello en el documento **(ANEXO V)** que rellenan con los temas tratados en dicha entrevista, y con el objetivo de trabajar y analizar con ellos los partes que le son impuestos o en caso de que no exista dicha sanción, seguir fomentando en ellos el trabajo personal de cada uno.

7.5.2. MEDIACIÓN

En el curso escolar 2012/2013 se puso en funcionamiento el servicio de mediación escolar. Durante los cursos anteriores, se habían formado alumnos y alumnas en mediación pero no habían llevado resolución de conflictos de forma directa.

Desde el equipo directivo y en colaboración con el Programa de Espacio y Paz y el departamento de orientación hemos llevado a cabo distintas actuaciones para continuar con dicho servicio. Ha habido también gran implicación del claustro de profesores/as en la aceptación y puesta en marcha del servicio de mediación escolar.

Lo primero fue buscar un espacio para ello. Se ha fijado el aula de mediación en la planta sótano. Se ha habilitado con mesas, sillas y armarios. Además los mediadores/as se han encargado de su decoración para así crear un ambiente más acorde a ellos. Además, se ha creado la carpeta de mediación con todos los protocolos existentes y se ha destinado un espacio en el vestíbulo del centro para el tablón de mediación escolar.

Cada nuevo curso escolar, el programa de **mediación escolar** comienza a funcionar desde el primer trimestre contando con los alumnos de 4º de ESO que fueron formados el año pasado.

En enero, se incorporan a mediar el alumnado de 3º de ESO que recibieron su curso de formación en el primer trimestre a cargo de la institución Marbella Solidaria.

N.º DE MEDIADORES/AS: 13 Mediadores de 4º de ESO y preparación de los de 3º de ESO.

MOTIVOS DE LAS MEDIACIONES: Insultos, malos entendidos, peleas, agresiones verbales, peleas fuera del centro, insultos por Internet y amenazas.

CAUCES DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN:

IES DUNAS DE LAS CHAPAS
PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2016-2017

- Desde Jefatura de Estudios.
- Desde Tutores/as.
- Desde los propios alumnos/as.
- Desde Orientación.

MATERIALES DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN:

- Carpeta de mediación escolar.
- Ficha de Solicitud de Mediación.
- Informe de Premediación.
- Registro de Acuerdo de Mediación.
- Ficha de Revisión de Acuerdos.

Funciones del encargado de la Tutoría de Mediación:

- Derivar ciertos casos a los alumnos/as mediadores/as y realizar su seguimiento.
- Mediar en conflictos profesor-alumno.
- Reunirse periódicamente con el Tutor/a de Convivencia y con Jefatura de Estudios y así detectar posibles mediaciones entre iguales
- Elaborar un informe trimestral de los casos mediados.

ANEXO I

CONTRATO EDUCATIVO PARA HOJA DE SEGUIMIENTO

D./Dña. Tutor/a del IES Dunas de las Chapas, y

D.

Dña.

Padre y madre respectivamente del alumno/a

_____ del curso _____

ACORDAMOS:

© **Que el alumno/a se compromete a:**

- Llegar puntualmente al aula en cada clase..
- Cumplir las normas de convivencia del Centro.
- Estar atendiendo y trabajando en cada hora las tareas de las distintas asignaturas.

© **Que el Centro se compromete a:**

- Control diario sobre la puntualidad, el comportamiento y rendimiento del alumno/a durante el periodo comprometido.
- Informar a la familia de forma inmediata cuando el/la alumno/a incumpla los compromisos.

© **Que la Familia se compromete a:**

- Ayudar para que el alumno/a llegue puntualmente, con el material y las actividades de clase que tiene que realizar en el aula.
- Firmar diariamente la Hoja de Seguimiento
- Insistir diariamente en casa en el cumplimiento de los compromisos.
- Asistir a todas las reuniones y entrevistas a las que sea convocada.

En Las chapas a ___ de _____ de 201__

Fdo: El/La Tutor/a

Fdo: El padre/ La madre

Fdo: El alumno/a

ANEXO II

HOJA DE SEGUIMIENTO EN EL AULA

Alumno/a:

Curso:

Del día alde de 201....

LUNES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Firma Profesor	Firma Padre/Madre

MARTES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Firma Profesor	Firma Padre/Madre

MIÉRCOLES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Firma Profesor	Firma Padre/Madre

JUEVES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Firma Profesor	Firma Padre/Madre

VIERNES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Firma Profesor	Firma Padre/Madre

REVISIÓN POR PARTE DEL TUTOR

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Día: Hora:

CONCLUSIONES Y ACUERDOS:

--

ANEXO III

FICHA DE ENVÍO AL AULA DE DERIVACIÓN

DATOS DEL ALUMNADO

NOMBRE:	GRUPO:
---------	--------

DATOS DEL PROFESOR/A QUE LO ENVÍA:

NOMBRE:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVÍA

--

TAREAS A REALIZAR POR EL ALUMNO/A

--

PROFESOR/A DE GUARDIA EN EL AULA DE DERIVACIÓN:

1. ¿Realiza la tarea en el aula de derivación? Sí No
2. Valora el comportamiento del alumno/a en el aula de derivación:
 Bien Mal Regular

Esta hoja será entregada en Jefatura de Estudios

ANEXO IV

CONTRATO DE AULA DE RECREO

Esta medida educativa posibilita al alumnado poder “canjear” sus partes leves por un contrato de trabajo a realizar en la hora del recreo. Esta aula permanecerá abierta los miércoles y viernes a cargo de un profesor del centro. En dicho espacio el alumno o la alumna tendrá que cumplir con unas normas y con una tarea escolar.

Entre las distintas partes implicadas (familia, alumno/a y jefatura de estudios) acordamos:

© Que el alumno/a se compromete a:

- Llegar puntualmente y permanecer en el aula de recreo los días asignados.
- Comportarse con corrección, respetando a los/las compañeros/as que puedan estar en el aula y al profesor responsable.
- Estar realizando en ese tiempo la ficha de trabajo.

© Que el Centro se compromete a:

- Control sobre la puntualidad, el comportamiento y rendimiento del alumno/a durante su estancia en esta aula.
- Facilitarle las hojas de trabajo durante el tiempo que esté en el aula.
- Si el alumno cumple con su contrato los partes leves acumulados desaparecen con esta medida.
- Informar a la familia de forma inmediata cuando el/la alumno/a incumpla los compromisos. Este último aspecto se considera un agravante y se le impondrá al alumno o alumna un parte grave por incumplimiento de contrato que llevará consigo otras medidas.

© Que la Familia se compromete a:

- Insistir en casa en el cumplimiento del contrato de trabajo para poder “canjear” los partes leves.
- Aceptar el acuerdo de que en caso de incumplimiento de contrato el alumno o alumna tendrá un parte grave que será acompañada de otras medidas.

En Las chapas a ___ de _____ de 201__

Fdo: El Jefe/a de Estudios Fdo: El padre/ La madre Fdo:alumno/a

ANEXO V

ACTA DE REUNIÓN DE CO-TUTORÍA CON EL ALUMNO/A	
ALUMNO/A:	CURSO:
CO-TUTOR/A :	FECHA:
MOTIVO DE LA CITA: SEGUIMIENTO QUINCENAL <input type="checkbox"/>	PARTE: <input type="checkbox"/>
OTROS <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR MOTIVO: _____	FECHA PARTE: __/__/____
TEMAS TRATADOS:	
ACUERDOS ADOPTADOS:	

El ALUMNO/A manifiesta que HA SIDO ATENDIDO por el citado CO-TUTOR/A,
En Las Chapas, (Marbella) a ____ de _____ 201__

Fdo: CO-TUTOR/A

Fdo: ALUMNO/A

ANEXO VI

CONTRATO AULA DE DERIVACIÓN A LA EXPULSIÓN

D. _____, **Jefe de Estudios** del IES Dunas de las Chapas, y

D.

Dña.

Padre y madre respectivamente del alumno/a

_____ del curso _____

ACORDAMOS:

© **Que el alumno/a se compromete a:**

- Llegar puntualmente y permanecer en el aula de derivación a la expulsión los días asignados.
- Comportarse con corrección, respetando a los/las compañeros/as que puedan estar en el aula y a los profesores/as responsables.
- Estar trabajando a cada hora las tareas de las distintas asignaturas.
- Asistir a los exámenes que coincidan con el periodo de permanencia en esta aula.

© **Que el Centro se compromete a:**

- Control diario sobre la puntualidad, el comportamiento y rendimiento del alumno/a durante su estancia en esta aula.
- Facilitarle las tareas a realizar durante el periodo de expulsión en el aula de derivación a la expulsión.
- Informar a la familia de forma inmediata cuando el/la alumno/a incumpla los compromisos. Este último aspecto se considera un agravante y se podrá tomar la decisión de continuar con la expulsión fuera del centro.

© **Que la Familia se compromete a:**

- Ayudar para que el alumno/a llegue puntualmente, con el material y las actividades de clase que tiene que realizar en el aula de derivación a la expulsión.
- Insistir diariamente en casa en el cumplimiento de los compromisos.
- Asistir a todas las reuniones y entrevistas a las que sea convocada.
- Aceptar el acuerdo de continuar con la expulsión del alumno/a fuera del centro en caso de incumplimiento de compromisos.

En Las chapas a ___ de _____ de 201__

Fdo: El Jefe/a de Estudios

Fdo: El padre/ La madre Fdo: El alumno/a

ANEXO VII

HOJA DE SEGUIMIENTO EN EL AULA DE DERIVACIÓN

Alumno/a:

Curso:

Del día alde de 201....

LUNES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Permanecer en el aula en los intercambios de clase	Firma

MARTES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Permanecer en el aula en los intercambios de clase	Firma

MIÉRCOLES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Permanecer en el aula en los intercambios de clase	Firma

JUEVES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Permanecer en el aula en los intercambios de clase	Firma

VIERNES

Profesor/Materia	Puntualidad	Comportamiento	Trabajar las tareas	Permanecer en el aula en los intercambios de clase	Firma

REVISIÓN POR PARTE DE JEFATURA DE ESTUDIOS

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Día: **Hora:**

CONCLUSIONES Y ACUERDOS:

--

8. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Sin excluir otros procedimientos específicos, los cuales quedarán reflejados en la Memoria Anual correspondiente, las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia de este centro, se hará en base a lo establecido en la Orden de 18-7-2007 sobre elaboración y aprobación del Plan de Convivencia.

De acuerdo con dicha ORDEN, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- *Contenido, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia Escolar.*
 - Al finalizar el curso, el Consejo Escolar del Centro evaluará el Plan de Convivencia y elevará al Equipo Directivo las propuestas para su mejora que, junto con las del Claustro de Profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo.
 - Una vez elaborado el Plan, las modificaciones que anualmente incorpore el Equipo Directivo se incluirán en el Plan anual de Centro que se enviara a la Delegación Provincial de Educación.
- *Actuaciones de seguimiento y de evaluación de la mejora de la convivencia en los centros:*
 - **Corresponde a este Equipo** las medidas correctivas a aplicar ante conductas negativas leves contrarias a la convivencia en el centro. Estas irán desde amonestaciones verbales o escritas, actividades de trabajo o reflexivas en el Aula de Derivación y expulsiones de aula, durante determinadas horas, dentro del centro.
 - **Es competencia del Director**, a propuesta del tutor/a o Jefatura de Estudios, tras analizar detenidamente la misma, la expulsión del alumno/a del centro por un periodo de tiempo máximo de tres días.

Mejoras a incorporar al plan de convivencia del centro

1. Formación tanto del profesorado como del alumnado en aspectos relacionados con la Inteligencia Emocional, Disciplina Positiva y Atención Plena.

2. Intentar llevar a cabo un programa de "Habilidades Sociales" teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del alumnado del centro. Las habilidades más importantes que se podrían incluir serían:

- La asertividad en relación con los comportamientos agresivos y tímidos.
- Formas de reconocer la manipulación
- Reforzar a los otros o realizar cumplidos y aceptarlos.
- Dar quejas y saber cómo proceder cuando nos dan una queja.
- Saber decir "NO".
- Saber reaccionar ante las críticas y los insultos.
- Saber reaccionar ante agresiones físicas y/o verbales.
- Iniciar, mantener y terminar conversaciones.
- Resolver conflictos a través de valores.

3. Continuar con la mejora de los espacios en los recreos con el fin de favorecer las relaciones sociales del alumnado.

4. Implicar al alumnado en la organización de juegos que favorezcan la inclusión de todos los alumnos y alumnas. Organizar juegos populares en los recreos, al menos un día a la semana con la finalidad de mejorar la integración en los recreos del alumnado con NEE.

5. Continuar con la puesta en práctica de las patrullas verdes para mejorar la limpieza de los patios de recreo.

6. Mejorar el funcionamiento de la figura de alumnado ayudante dentro de los grupos. Este año, no ha terminado de funcionar bien dicha medida. Quizás porque los esfuerzos se han invertido en el servicio de mediación escolar. Pero ambas figuras son complementarias.

7. Fomentar la implicación y participación de los tutores y tutoras en la realización de las actividades relacionadas con la mejora de la convivencia de los grupos.

ANEXO VI. PAUTAS DE ACTUACIÓN

A continuación exponemos una serie de **PAUTAS DE ACTUACIÓN**, a modo de sugerencia, a realizar por los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

1) PAUTAS DE ACTUACIÓN A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Conocer las líneas básicas del desarrollo del adolescente y de sus momentos evolutivos.
- Desarrollar actuaciones imparciales.
- Proponer tareas adecuadas a los distintos casos.
- Hacer elogios realistas.
- Ajustar expectativas.
- Mostrar coherencia.
- Unificar criterios educativos con las familias para que la educación sea convergente, coordinada y continua, a través de un proceso de colaboración en el que tiene lugar el intercambio de información, la implicación directa y el compromiso de todos: padres, alumnos y profesores.

2) SUGERENCIAS PARA EL PROFESORADO

- Puntualidad en las clases.
- Coordinación en las entradas y salidas a clase.
- Vigilancia máxima en los recreos y pasillos.
- Preparación de juegos cooperativos y participativos en los recreos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo.
- Normas de actuación comunes en los conflictos del patio (cumplimiento de turnos de vigilancia de recreo, vigilancia de interior, vigilancia a los alumnos más conflictivos en especial, zonas delimitadas donde este permitido o no jugar al balón,...)

3) NORMAS A TRABAJAR ESPECIALMENTE CON EL ALUMNADO

- Asistir a clase y llegar con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- Respetar las normas de clase: pedir la palabra para intervenir, trabajo en silencio en determinados momentos, escuchar al resto del grupo,...

4) PAUTAS DE ACTUACIÓN A TRABAJAR ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4. A) PROFESOR-ALUMNO

A continuación señalamos algunas actitudes que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula.

- Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.
- Adaptar al máximo la metodología:
 - Programar los contenidos y las actividades.
 - Mantener al alumnado en tareas adecuadas a su nivel de competencia curricular.
 - Trabajos en grupo combinado con el individual.
- Adaptar la distribución de los alumnos en la clase.
- Llevar a cabo las medidas correctivas derivadas del incumplimiento de una norma, sin delegar esta función a otros compañeros o al equipo directivo.
- Focalizar la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
- Implicar a los alumnos en las normas de clase y en sus consecuencias, teniendo en cuenta sus opiniones.
- Posibilitar espacios y tiempos suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina y de los problemas, sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos concretos.
- Llevar a cabo una tutorización individualizada al menos con los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento.
- Realizar de forma privada e individualmente las llamadas de atención respecto a las conductas problema, utilizando un establecimiento claro de las consecuencias y llegando, si es necesario a acuerdos o contratos.
- Intentar no plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evitará confrontación con los alumnos.
- Actuar inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas.

- Establecer normas claras y fundamentales en el aula que ayude a que los alumnos conozcan las reglas del juego.
- Mantener el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos/as, ya que lo contrario fomentaría la "Escala del conflicto".
- Utilizar la "extinción" (ignorar) de las conductas disruptivas siempre que sea posible.
- Utilizar el refuerzo positivo de conductas alternativas (conductas positivas que se den en el aula, tanto académica como social).

4. B) CENTRO - ALUMNADO

- Elaboración de unas normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el centro, teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.). Revisar y aplicar el Plan de Acción Tutorial de forma funcional y operativa.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro en materia de convivencia, estableciendo unos buenos canales de comunicación, especialmente, Tutor/a-Departamento de Orientación-Jefatura de Estudios, cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.

4. C) FAMILIA-HIJOS

- Mejorar el conocimiento de sus hijos. Desarrollo evolutivo
- Qué pueden hacer sus hijos en cada una de las edades a nivel conductual, cognitivo, social y afectivo-moral.
- Fomentar en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. No hablar mal de los profesores delante del adolescente. Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.
- Fomento de la "No violencia" entre sus hijos y trabajo con ellos de las normas de convivencia así como sus consecuencias. Sobre todo "No pegar", "NO Insultar".
- Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:
 - Atención al profesor cuando explica y manda los deberes. Dirigiendo la mirada a los ojos y la cara.
 - Tener todo el material preparado en las carteras.
 - Anotar todas las tareas e insistir en la realización de las mismas,...

ANEXO VII. GRADACION DE LAS CONDUCTAS EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD

Conductas contrarias a la normas de convivencia			Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	
ACTUACIONES LEVES: NIVEL 1 (1 PUNTO)	ACTUACIONES LEVES: NIVEL 2 (2 PUNTOS)	ACTUACIONES LEVES: NIVEL 3 (3 PUNTOS)	ACTUACIONES GRAVES (6 PUNTOS)	ACTUACIONES MUY GRAVES (9 PUNTOS)
<p>*Decir en voz alta palabras malsonantes.</p> <p>*Levantarse sin permiso, después de ser advertido.</p> <p>*Molestar en clase al interrumpir las explicaciones del profesor después de ser advertido.</p> <p>*No traer o enseñar cualquier comunicación del centro firmada después de haber sido avisado una vez.</p> <p>*Hacer los deberes de otra asignatura después de haber sido advertido.</p> <p>* Tirar papeles, comida u otras cosas al suelo y no recogerlas.</p> <p>*Sentarse de forma inadecuada, después de haber sido advertido de que no lo hiciera.</p> <p>*Decir algo fuera de lugar, reiteradamente.</p> <p>*Usar el material de otro compañero sin permiso.</p> <p>*Distraer a los demás enviando notas a los compañeros.</p> <p>*No traer el material de la asignatura de forma reiterada.</p> <p>* Comer chicle en clase.</p> <p>* Usar gorra en el centro, sin permiso del profesor al aire libre.</p> <p>*Por ser amonestado verbalmente al menos en 3 ocasiones.</p> <p>*Otras actuaciones similares.</p>	<p>*Se le indica que se ponga a trabajar y no obedece de forma reiterada.</p> <p>*Ignorar las advertencias o indicaciones del profesor.</p> <p>*Quedarse dormido en clase.</p> <p>*Molestar físicamente a un compañero.</p> <p>*Entrar en el aula de forma irrespetuosa.</p> <p>*Jugar en clase.</p> <p>*Hacer un mal uso de materiales o de las instalaciones del Centro.</p> <p>*Usar un artilugio prohibido en clase: reproductores de sonido, láseres, etc.</p> <p>*Cambiar de sitio sin permiso, después de haber sido advertido.</p> <p>*Comer o beber en clase o en el autobús (a excepción de agua).</p> <p>* Vestir de forma indecorosa en el centro.</p> <p>* Comer pipas en clase.</p> <p>*Permanecer en los pasillos en los intercambios de clase.</p> <p>*Molestar a los alumnos de la Patrulla Verde en el desempeño de sus funciones.</p> <p>*Perfumarse o echarse desodorante en clase.</p> <p>*Pedir de forma reiterada ir al cuarto de baño, cuando el profesor ya le ha dicho que no.</p> <p>*Otras actuaciones similares.</p>	<p>*Responder al profesor de forma inadecuada.</p> <p>*Usar inadecuadamente utensilios que supongan un peligro para los demás.</p> <p>*Insultos o amenazas leves a un compañero.</p> <p>*Hacer gracias para molestar: silbando, haciendo ruidos, etc</p> <p>*Negarse a cambiarse de sitio.</p> <p>*Deterioro o mal uso intencionado del material.</p> <p>*Jugar a juegos violentos.</p> <p>*No cumplir una sanción o tener mal comportamiento cuando la está cumpliendo, por ejemplo cuando se le deja sin recreo.</p> <p>*Jugar con la comida en el comedor escolar.</p> <p>*Robo de material escolar de bajo coste.</p> <p>*Hacer fotos o vídeos de su propia persona en el instituto sin permiso del profesor.</p> <p>*Molestar verbal o físicamente y de forma reiterada a compañeros.</p> <p>*Molestar en pruebas orales y/o escritas.</p> <p>*Alejarse del grupo cuando se está de excursión.</p> <p>*Molestar a otras clases golpeando la puerta o llamando la atención a través de la ventana.</p> <p>* Acumular tres faltas de puntualidad a las clases.</p> <p>* No asistir al instituto cuando hay una actividad extraescolar o complementaria programada.</p> <p>* Estar presente en una agresión y no avisar al profesor.</p> <p>* No forrar los libros , entregados por la J.A. en el cheque libro, a pesar de haber sido advertido, por el profesor.</p>	<p>*Desafiar la autoridad del profesor.</p> <p>*Negarse a entregar el teléfono móvil.</p> <p>*Responder al profesor de forma irrespetuosa.</p> <p>*Hacer un gesto de burla a la espalda del profesor.</p> <p>*Subir fotos o vídeos de su propia persona en el instituto a Internet.</p> <p>*La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de notificaciones e informes del centro.</p> <p>* Esconderse del grupo cuando se está de excursión.</p> <p>*Desobedecer las indicaciones de los monitores del comedor y/o los responsables y conductores del transporte escolar.</p> <p>*Saltarse una clase, encontrándose en el centro.</p> <p>*Jalear a los compañeros en caso de peleas.</p> <p>*Molestar a los compañeros que están en clase, mientras se está expulsado del aula.</p> <p>*Reiteración en el uso del móvil, sin permiso del profesor.</p> <p>*Golpear tabiques, puertas o mobiliario del centro, con riesgo de romperlos o causarse daño.</p> <p>*Deterioro de los libros entregados por el centro o la J.A. en el cheque libro.</p> <p>*Esconder un artículo prohibido en el Centro (perjudicial para la salud o la integridad personal), para encubrir a un compañero. (6 puntos)</p>	<p>*Agresión física intencionada a un compañero.</p> <p>*Falta de respeto grave e intencionada a un profesor.</p> <p>*Desórdenes graves en el comedor escolar o en el autobús, así como en la periferia del centro.</p> <p>*Robo de material de alto coste.</p> <p>*Hacer fotos o vídeos de otras personas en el instituto sin permiso del profesor.</p> <p>*Subir fotos o vídeos de otras personas en el instituto a Internet.</p> <p>*Acoso escolar.</p> <p>*Incitación a la agresión</p> <p>*Deterioro, rotura o mal uso grave del material o de las instalaciones del Centro, y del autobús escolar.</p> <p>*Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>*La falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>*Fumar en el Centro.</p> <p>*Abandonar el centro sin justificación.</p> <p>*Golpear tabiques, puertas o mobiliario del centro, con riesgo de romperlos o causarse daño en presencia de sus compañeros con incitación a ello o reincidencia.</p> <p>*Otras actuaciones similares.</p>